Rionegro, 8 de enero de 2026

Doctor

HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ

Alcalde Municipal

Presente

Asunto: Informe de evaluación del proceso de selección Nº **RIO-MC-01-2026,** cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE MANERA TRANSITORIA EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE RIONEGRO SANTANDER Y LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA DEL CORREGIMIENTO DE SAN RAFAEL DEL MENCIONADO MUNCIPIO**".

Adelantada la revisión de las propuestas presentadas dentro del citado proceso contractual, procede el Comité Evaluador designado del día 8 de enero de 2026, a presentar el informe de evaluación acorde con los requisitos y condiciones previstos en la invitación pública o términos de referencia, así:

OFERTAS PRESENTADAS:

PROPONENTE MENOR VALOR	***VALOR OFERTA CUMPLE***
ASOMAYOR COLOMBIA	UNITARIOS $ 70.500 TOTAL 48.500.000
08/01/2026	

REQUISITOS HABILTANTES – DE ORDEN JURIDICO

1. El comité evaluador de orden jurídico y técnico procede a realizar la evaluación de los proponentes de conformidad con el cuadro descrito anteriormente.

CRITERIO	**ASOCIACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad en el anexo al pliego de condiciones, el cual debe estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos. El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.	**CUMPLE**

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente	
2. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL **a)** Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más **b)** De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedad por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica. **c)** Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el Pliego de condiciones y además, deberán tener en cuenta lo siguiente: **c.1.)** Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos: **c.1.1.)** Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o	**CUMPLE**

aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. **c.1.2.)** Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso. **c.1.3.)** Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado. **c.1.4.)** Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen. **d)** Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista. Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores. **1. PARA PERSONAS NATURALES** Si el Oferente es una persona natural comerciante ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con UN (1) año de antelación, la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente	

proceso de selección, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En éste evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio.	
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del **diez por ciento (10%)** **del valor del presupuesto oficial,** (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta garantía será otorgada a favor del Departamento de Santander NIT No. 890201235 - 6, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA **NACIÓN**	**CUMPLE**
CERTIFICADO JUDICIAL	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	**CUMPLE**
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	**CUMPLE**

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE. Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.	**CUMPLE**
SITUACION MILITAR DEFINIDA El Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.	**CUMPLE**
CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en ORIGINAL. Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.	**CUMPLE**

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en ORIGINAL. (Ver formato en el anexo 2 al pliego de condiciones). Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare el cumplimiento de las siguientes obligaciones en Colombia, como son, los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en ORIGINAL.	
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL. En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato en el anexo 2 al pliego de condiciones y en este constar por lo menos: **a)** La modalidad de asociación. **b)** Objeto del proceso de selección. **c)** Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más. **d)** Nombre del proponente plural y de sus integrantes. **e)** El porcentaje de participación de cada una de las partes. **f)** La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista. **g)** La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista. **h)** Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización. **i)** FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural. Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato	**CUMPLE**
ACTA DE JUNTA DE SOCIOS. Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).	**CUMPLE**

CERTIFICADO DEL REDAM De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se requiere que se presente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC	**CUMPLE**
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION	**CUMPLE**

RESUMEN DE LA EVALUACION JURIDICA	
PROPONENTE	**ASOCIACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR** **NIT 900.090.388-1**
REQUISITO	**CRITERIO**
HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO	**CUMPLE**

REQUISITOS HABILTANTES – DE ORDEN TECNICO

CRITERIO	**ASOCIACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR**
EXPERIENCIA La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado. La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto de obra del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente Para acreditar esta experiencia, la Entidad solicita la presentación de MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS ejecutados y terminados, en cuyos objetos se evidencie la actividad de venta y/o suministro de alimentos preparados con ejecución a domicilio, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en alguno o algunos de	**CUMPLE**

los códigos que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCION
90101500	ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90101800	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR A DOMICILIO

Entre los contratos aportados (MÁXIMO DOS (2)) se deberá cumplir con la clasificación de la TOTALIDAD DE LOS CÓDIGOS SOLICITADOS en el cuadro anterior.

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

El municipio de Rionegro Santander determina requerir MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS por cuanto son tres (3) aspectos los que se van a verificar; un aspecto se refiere a la experiencia en proyectos de magnitud proporcional al objeto en cuanto al valor en SMMLV, otro a la magnitud en cuanto a las actividades representativas y el último a la experiencia en actividades representativas específicas.

a) La entidad requiere que los contratos aportados ((MÁXIMO DOS (2)) la sumatoria de los contratos deben ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV

b) La entidad requiere que al menos uno de los contratos aportados evidencie que su ejecución sea de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Este criterio ha sido establecido por la entidad para garantizar que el oferente posee una experiencia similar en cuanto a la magnitud del proceso que se va a ejecutar.

Es así que el valor ejecutado de al menos uno de los contratos aportados expresado en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución del mismo, debe ser igual o superior a 40,5 SMMLV. Esta condición será acreditada por el valor certificado que se registre en el RUP.

NOTAS CAPITULO EXPERIENCIA

NOTA 1: La certificación y/o acta de recibo final y/o anexo del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o anexo del acta de liquidación, presentada por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

a.) Nombre del contratante **b.)** Nombre del contratista. **c.)** Objeto del contrato. **d.)** Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato. **e.)** Valor del contrato **f.)** Valor ejecutado **g.)** Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación. **NOTA 2:** Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada: **a)** Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de obra por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva. **b)** Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso. **NOTA 3:** Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos **a)** En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Tasas de cambio	

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra) Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa) Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato. **b)** Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Cambio Tasa de cambio del peso colombiano TRM Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa). **NOTA 4:** Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. **NOTA 5:** Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad. **NOTA 6:** El proponente deberá diligenciar y presentar el FORMATO 9 – CONDICIONES DE EXPERIENCIA, del Anexo 2 al pliego de condiciones. **NOTA 7:** Los proponentes extranjeros, personas naturales o jurídicas, o los integrantes de los proponentes plurales, ya sea personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras, no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en Colombia,	

podrán acreditar experiencia de máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados, identificados en alguno o algunos de los códigos solicitados según el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento. Los contratos aportados deberán cumplir con la clasificación de la totalidad de los códigos solicitados, esta condición puede ser acreditada con uno solo de los contratos aportados o puede ser reunida entre dos de los contratos aportados o puede ser reunida entre los tres contratos aportados.	
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO El proponente debe acreditar que cuenta como mínimo con un (1) establecimiento en la zona alta del municipio de Rionegro Santander y como mínimo con un (1) establecimiento en el bajo Rionegro corregimiento de San Rafael del municipio de Rionegro Santander o que cuenta con alianza comercial para cualquiera de los dos (2) casos, lo anterior con el objeto de permitir que la entidad, en caso de requerirlo puede realizar cualquier solicitud a través del supervisor del contrato, facilitando una pronta y adecuada respuesta a la entidad contratante.	**CUMPLE**
ACTA DE DIAGNOSTICO. El proponente deberá acreditar que cuenta con el Acta de inspección y vigilancia sanitaria realizada por la Secretaria de Salud del Municipio de Rionegro Santander correspondiente o entidad competente donde se encuentre el domicilio principal de los establecimientos de comercio que se pidieron en el item anterior, propio o el de la alianza comercial, con CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, la cual se debe encontrar vigente, además la dirección del inmueble reportada en el acta de inspección, debe coincidir con la dirección del establecimiento de comercio matriculado en la Cámara de Comercio Correspondiente. En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente requisito debe ser acreditado por cada uno de los miembros del proponente plural.	**CUMPLE**
EXAMENES. El proponente deberá acreditar los respectivos Exámenes de laboratorio (KOH uñas, frotis de garganta y coprológico) expedidos con un término no mayor a doce (12) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de Selección, de mínimo una (1) persona que laboren en la respectiva entidad o establecimientos comerciales propio o de la alianza comercial descritos como requisito habilitante, de la misma manera debe anexar la respectiva identificación (cedula de ciudadanía) del mínimo de las personas requeridas, para validar la veracidad y certificados, en el caso de los consorcios o uniones temporales el presente requisitos podrá	**CUMPLE**

ser acreditado por cualquier de los miembros del consorcio o unión temporal	
MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. El proponente deberá acreditar certificación de Taller de manipulación de alimentos del personal que labora en la empresa (en los dos establecimientos que se requieren como requisito habilitante) (mínimo 1 persona) expedidos con un término no mayor a doce (12) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de Selección, de la misma manera deberá anexar la respectiva identificación (cedula de ciudadanía) del mínimo de las personas requeridas, para validar la veracidad y certificados. Debe señalarse que el personal con el cual se certifique el requisito exigido en el numeral anterior, debe ser el mismo para la acreditación de la manipulación de alimentos. En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente requisitos podrá ser acreditado por cualquier de los miembros del consorcio o unión temporal	**CUMPLE**
ENTREGA A DOMICILIO. El proponente deberá acreditar mediante manifestación escrita por el representante legal o propietario de establecimiento de comercio, en la cual se establezca el compromiso de realizar la entrega a domicilio el suministro de alimentos, en los lugares y horas establecidos por el supervisor del contrato. En el caso de los consorcios o las uniones temporales la manifestación escrita debe ser a acreditada por el representante designado por los miembros del proponente plural.	**CUMPLE**
EMBALAJE DE LOS PRODUCTOS. El proponente deberá acreditar mediante manifestación escrita, por el representante legal o propietario del establecimiento de comercio, en el cual se estipule el compromiso de realizar el embalaje de los productos a suministrar en canastillas plásticas o cajas de icopor limpias, desinfectadas y cubiertas con papel bolsa para evitar la contaminación y por ende el enfriamiento de los productos y cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad. En el caso de los consorcios o las uniones temporales la manifestación escrita debe ser acreditada por el representante designado por los miembros del proponente plural.	**CUMPLE**
CERTIFICACIÓN DE COMPROMISO. El oferente deberá adjuntar certificación donde se compromete a que en el caso de que, en el momento de la recepción del bien, éste presentase algún defecto (estado de los productos suministrados), se devolverá y el oferente tendrá una (1) hora para entregar el bien en óptimas condiciones. (certificación firmada por el representante legal o propietario del establecimiento de comercio) En el caso de los consorcios o las uniones temporales la manifestación escrita debe ser acreditada por el representante designado por los miembros del proponente plural.	**CUMPLE**

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>VIABILIDAD USO DEL SUELO

El oferente deberá acreditar que cuenta con la respectiva viabilidad de Uso de Suelo de los Establecimientos de Comercio solicitados como habilitantes propio o del establecimiento de la alianza comercial, expedida por la respectiva entidad donde se encuentre ubicado el establecimiento de comercio, para lo cual deberá anexar copia del documento requerido en la presentación de la propuesta. En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente requisito debe ser acreditado por cada uno de los miembros del proponente plural.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>VEHICULO MINIMO OFRECIDO

El Municipio de Rionegro Santander requiere para el Cumplimiento del Alcance del Objeto, un vehículo con cava para el trasporte de alimentos.

El proponente, deberá presentar carta de compromiso suscrita en original en la que manifieste que podrá a disposición del proyecto, el vehículo requerido de conformidad con lo establecido en el siguiente cuadro:

<table>
<tr><th>TIPO DE VEHICULO</th><th>CANTIDAD</th><th>MODELO</th><th>COMBUSTIBLE</th><th>SERVICIO</th></tr>
<tr><td>(camioneta 4*4, doble cabina, con cava para transporte de alimentos)</td><td>1</td><td>2018 o superior</td><td>Vehiculó a combustible Diesel</td><td>Publico</td></tr>
</table>

Nota: Si durante la ejecución del contrato se requiera el cambio del vehículo, el vehículo de reemplazo deberán cumplir con las mismas características exigidas en los estudios previos y los pliegos de condiciones.
EQUIPOS DE CARRETERA Y SEGURIDAD.

El vehículo que se coloquen a disposición para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, deben contar con el siguiente equipo de carreteras:
1. Botiquín Reglamentario
2. Extintor de incendios reglamentario
3. Tacos
4. Triángulos y/o señales reflectivas
5. Linterna
6. Gato y Cruceta

El presente requisito se acreditará mediante una certificación suscrita por la persona natural o el representante legal de la sociedad o el representante del consorcio o unión temporal, donde manifiesta que el vehículo que se coloquen a disposición para el cumplimiento del objeto cuentan con el respectivo equipo de carretera y seguridad.

REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA. (si aplica)

El vehículo que se coloque a disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y su alcance, debe contar con la respectiva revisión técnico mecánica y de gases actualizada y vigente de conformidad con la normatividad vigente para el caso, este requisito se acreditara mediante presentación de la certificación expedida por centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos, que posean las condiciones que</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El presente requisito se acreditará mediante una certificación suscrita por la persona natural o el representante legal de la sociedad o el representante del consorcio o unión temporal, donde manifieste que el vehículo que se coloque a disposición para el cumplimiento del objeto cuentan con la respectiva revisión técnico mecánica, sin perjuicio de las exigencias adicionales que haga el pliego de condiciones sobre este documento.

SEGURO OBLIGATORIO CONTRA ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)

Acreditar que el vehículo que se coloquen a disposición para el cumplimiento del objeto y alcance del contrato cuenten con el respectivo Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT de conformidad con el artículo 42 de la ley 769 de 2002, la cual se acreditara mediante presentación de la póliza correspondiente expedida por una aseguradora legalmente autorizada en Colombia de cada uno de los vehículos que se colocaran a disposición.

El presente requisito se acreditará mediante una certificación suscrita por la persona natural o el representante legal de la sociedad o el representante del consorcio o unión temporal, donde manifieste que el vehículo que se coloquen a disposición para el cumplimiento del objeto cuentan con el respectivo SOAT, sin perjuicio de las exigencias adicionales que haga el pliego de condiciones sobre este documento.

DAÑOS A TERCEROS

Las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, así:

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL: Deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:

1. Muerte o lesiones
2. Incapacidad permanente
3. Incapacidad temporal
4. Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.

La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:

1. Muerte o lesiones a una o más personas
2. Daños a bienes de terceros.
3. Muerte o lesiones a dos o más personas.

El monto asegurable por cada riesgo de seguro no podrá ser inferior a 100 SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.

La vigencia de esta garantía se otorgará por el periodo de ejecución del contrato.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

CONDUCTOR	Uno (1) para el servicio diario.	Conducción de los vehículos	100% disponibilidad	No menor de un (1) años como conductor de

				servicio público	

El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del conductor. Al proponente que no presente alguno de los siguientes documentos requeridos no se habilitara técnicamente y en caso de no subsanar la propuesta será rechazada..

1. Cédula de ciudadanía.
2. Certificados de experiencia.
3. Certificado de Antecedentes judiciales.
4. Certificado de antecedentes de delitos sexuales
5. Además de los documentos anteriores se requiere:

4.1 Licencia de conducción vigente sin restricciones (Licencia de Conducción para vehículos automotores destinados al servicio público Categoría C2 y C1 de conformidad con la Resolución 1500 de 2005 o su equivalente con la legislación anterior, 5a Categoría y 4ª Categoría.)

4.2 Curso de manejo defensivo y preventivo.

4.3 Curso de Primeros Auxilios

6. Carta de compromiso suscrita en original del conductor ofrecido por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto con una dedicación del 100%.

Teniendo que el conductor a vincular, se considera mano de obra no calificada, el oferente deberá acreditar que el conductor propuesto reside en el Municipio de RIONEGRO, para lo cual se deberá allegar su respectivo certificado de residencia expedido por el Alcalde Municipal o su delegado, de acuerdo a los términos establecidos en la Ley 1551 de 2012 art. 29 literal f) cardinal 5º proteja también a la mano de obra local no calificada y calificada que sea requerida para la ejecución de otros proyectos de infraestructura.

CUMPLE

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA	
PROPONENTE	**ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR** **NIT 900.090.388-1**
REQUISITO	**CRITERIO**
HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO	**CUMPLE**

JOHN EDWIN PEÑA SERRANO

ABOGADO CONTRATISTA – OFICINA DE CONTRATACIÓN

EVALUADOR JURÍDICO TÉCNICO ECONÓMICO